



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro,
que a través del Consejo Provincial de Salud
Pública, proceda a reglamentar la ley n° 2710, norma
provincial que determina la actividad de los agentes de
propaganda médica.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 19/1999